

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****82****MADRID NÚMERO 1****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 135/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JULIA VELEZ GUIRAO frente a BOÑAR SL, NICANORES DE BOÑAR SL, D./Dña. MERCEDES ORDOÑEZ JIMENEZ, VALLE DEL PORMA, S.L, D./Dña. ANEDINA SAN QUIRICO HERRERO y D./Dña. LUIS HERMINIO RODRIGUEZ SANQUIRICO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la celebración de la subasta de las fincas registrales 5409/7-1º, 8293 y 5427 del Registro de la Propiedad nº 21 de Madrid, en los términos recogidos en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

La información necesaria para su comienzo se remitirá al Portal de Subasta una vez firme la presente resolución.

Requérase a la parte ejecutante a fin de que, en plazo de 10 días, designe representante por ser necesaria tal designación en el, portal de subastas. Pudiendo recaer la misma en el Letrado personado en las presentes actuaciones por la parte ejecutante, y no obrando poder de representación otorgada a su favor, póngase en conocimiento de la parte que podrá comparecer ante este Juzgado en el indicado plazo a otorgar poder al Letrado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NICANORES DE BOÑAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.985/19)

